

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA-DE-PESCA V ACUICULTURA



DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA VIII REGION.

D.S. No

118

SANTIAGO, 20 JUL. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32

Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 453, de 1992, N° 421 de 2000, y N° 127, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 475, de 2016 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según consta en el D.S. Nº 127 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no se presentaron nominaciones válidamente calificadas al cargo en representación de entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, del Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región.

2.-Que, mediante el acto administrativo citado en el numeral anterior, se declaró la vacancia del cargo anteriormente individualizado y se abrió un período extraordinario de nominación para el mencionado cargo.

OFICINA DE PARTES Subsecretaria de Pesca y Acuicultura 08 SEP 2016 IE PARTES TERMINO DE TRAMITACIÓN

DIARIO OFICIAL

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recepcionaron nominaciones dentro del plazo correspondiente, por lo que corresponde declarar vacante el cargo.

DECRETO:

Artículo Único.— Declárese vacante en el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región, por cuatro años, el cargo en representación de entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación del extracto del presente decreto en el Diario Oficial.

ANŌTESE, TŌMESE RAZŌN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÎNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE
PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA

(horle De B.

MENTO CONTRACTOR DE LA República

DIPE OF SPEDES CIFUENTE

Ministro de Economía, Fomento y Turi

PTC/DATE/MGG

Lo que transcribe, para su conocimiento

AUL SUNICO GALDAMES Subsecretario de Pesca